

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
POLITICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código:	PLT-SST-005
	Fecha:	16/03/2023
	Versión:	001
	Página 1 de 1	

POLITICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es política que **CORAFLEX S.A.S.**, proteger a sus trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos durante la ejecución de sus actividades laborales, mediante el uso de elementos y/o equipos de protección personal, cuando los controles de eliminación, sustitución, de ingeniería y administrativos no son posibles.

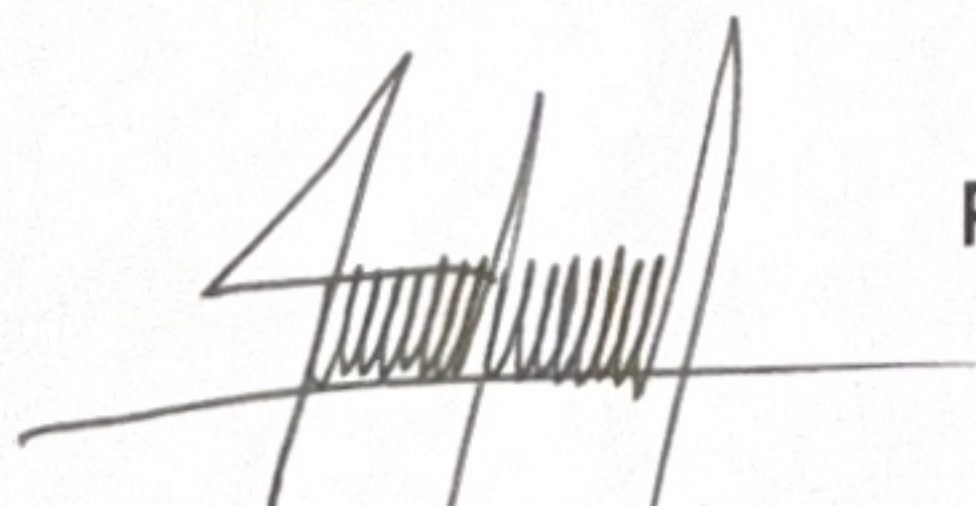
Para que estos elementos y/o equipos de protección personal ofrezcan la protección requerida y estén disponibles se consideran los siguientes aspectos:

- Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar.
- Capacitar en el uso y cuidado de los elementos o equipos de protección personal.
- Usar adecuadamente los elementos y/o equipos de protección personal.
- Inspeccionar periódicamente los elementos o equipos de protección personal, mensualmente a través del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o de un inspector de Equipos de Protección Individual (EPI) mínimo una vez al año.
- Reponer inmediatamente los elementos o equipos de protección personal deteriorados, de acuerdo con los informes del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Inspector EPI o cuando el usuario reporte su daño.
- Asignar los recursos para la consecución y reposición inmediata de los elementos de protección personal que sean requeridos.

Es responsabilidad de los trabajadores de **CORAFLEX S.A.S**

- Utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.
- Reportar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo la falta o deterioro de un elemento o equipo de protección personal.
- No iniciar la ejecución de una actividad si no dispone de los elementos y equipos de protección personal requeridos para los riesgos a los que estará expuesto.
- Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos o equipos de protección personal por parte de sus compañeros.

Es responsabilidad de la administración de **CORAFLEX S.A.S**, verificar el uso correcto y reposición oportuna de los elementos y equipos de protección personal del personal a cargo.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER AMEZQUITA GONZALEZ

Gerente General Coraflex S.A.S

Se firma en Bogotá D.C, el día 16 de marzo de 2023.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	Código: PLT-SST-004
	Fecha: 19/01/2026
	Versión: 001
	Página 1 de 2

POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

CORAFLEX S.A.S, Consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

CORAFLEX S.A.S, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral, el cual se establece en la ley 1010 del 2006, como una acción a ser sancionada, por lo cual a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, se deben hacer los seguimientos y debidas actividades de prevención según resoluciones No. 3461 del 2025, así como se integra la Ley 2466 del 2025, mediante la cual se modifica parcialmente las normas laborales y se adopta una reforma laboral para un trabajo decente y digno para todo trabajador, y que en su capítulo III, indica medidas para la eliminación de la violencia, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo.

Así mismo, en el Reglamento Interno de Trabajo, establece mecanismos para la prevención de acoso laboral y establece medidas para la resolución de conflictos, donde **CORAFLEX S.A.S**, se compromete a generar y garantizar procedimientos internos óptimos para las situaciones que puedan afectar la convivencia laboral.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER AMEZQUITA
Gerente General
CORAFLEX S.A.S

Se firma en Bogotá D.C, el día 19 de enero de 2026.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
POLITICA DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Código: PLT-SST-003
	Fecha: 19/01/2026
	Versión: 002
	Página 1 de 2

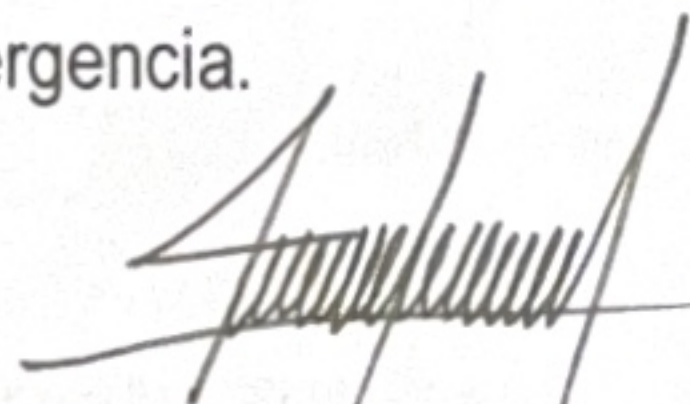
POLITICA DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

En **CORAFLEX S.A.S.**, toda actividad que se desarrolle desde la más sencilla o rutinaria hasta la más compleja, urgente o importante, se realizará sin generar riesgo para las personas, ni afectar negativamente al medio ambiente, a la sociedad, la producción, los equipos, las instalaciones o la calidad del servicio.

Por lo tanto, **CORAFLEX S.A.S.**, establece el compromiso de asegurar la respuesta oportuna, adecuada y con enfoque preventivo de todo su personal ante una emergencia propia, de terceras personas o empresas que requieran nuestra ayuda, de manera que logremos minimizar al máximo el riesgo y los efectos negativos para las personas, los activos, el medio ambiente, la comunidad y la producción. Este compromiso implica la asignación de los recursos necesarios para la elaboración, implementación, evaluación y mantenimiento del plan de emergencias.

Para dar cumplimiento a la presente política se establecen los siguientes compromisos que deben ser asumidos por Coraflex S.A.S.

- Identificar los riesgos, elaborar y dar a conocer el Plan de Emergencia con el fin de minimizar los peligros existentes.
- Brindar las condiciones y recursos necesarios, para la eficiente implementación del plan de emergencia y el plan de ayuda mutua.
- Aplicar los procedimientos operativos y administrativos que permitan generar condiciones de operación con normalidad después de un evento no esperado
- Ejecutar planes, programas y actividades que permitan fortalecer los conocimientos de Coraflex S.A.S, en relación con prevención, preparación y respuestas ante eventos de emergencia.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER AMEZQUITA GONZALEZ
Gerente General
Coraflex S.A.S

Se firma en Bogotá D.C, el día 19 enero de 2026

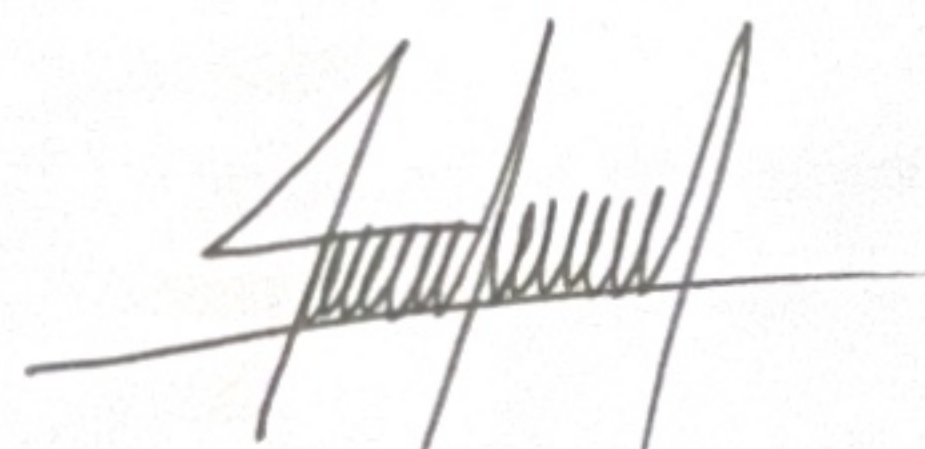
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PLT-SST-001	Fecha: 19/01/2026
	Versión: 002	Página 1 de 2

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Gerencia General de **CORAFLEX S.A.S**, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 2015, afirma mediante la presente política de seguridad y salud en el trabajo, velará por la integridad de todos sus empleados, contratistas, subcontratistas y el ambiente, reafirma su compromiso hacia la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, y por la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales, daños a la sociedad, ambiente, y dará cumplimiento a la normatividad que se genere en relación a seguridad y salud en el trabajo expedida seguidamente de la aprobación de esta política.

De igual manera la Gerencia General de **CORAFLEX S.A.S**, propenderá por un ambiente laboral seguro y sano en cada uno de los servicios que presta mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de los controles; para lo cual definirá y asignará recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación y gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo será implementada y comunicada a todo el personal, contratistas y subcontratistas relacionados con las operaciones de la organización y está disponible a todas las partes interesadas, así como será publicada en la cartelera de comunicaciones.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER AMEZQUITA
Gerente General
CORAFLEX S.A.S

Se firma en Bogotá D.C, el día 19 de enero de 2026.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
POLITICA DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS- SPA	Código: PLT-SST-002	Fecha: 19/01/2026
	Versión: 002	Página 1 de 2

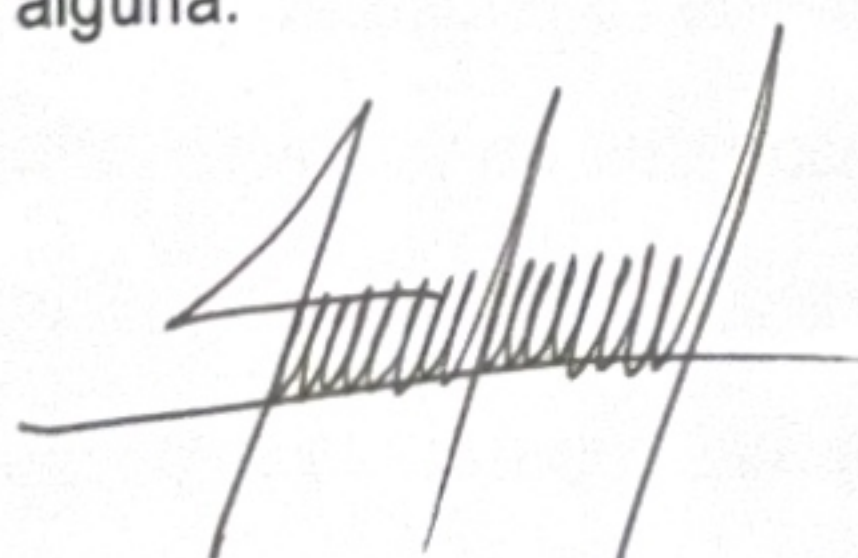
POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Coraflex S.A.S consiente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, de igual manera esta política aplica a todas las personas, funcionarios, contratistas, subcontratistas, proveedores directos e indirectos, clientes y visitantes que ingresen y/o permanezcan dentro de Coraflex S.A.S

Con el objeto de cumplir con esta política, **Coraflex S.A.S**, se propone:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de Coraflex S.A.S, en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.
- Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones del Instituto no está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Todo colaborador vinculado a Coraflex S.A.S, deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER AMEZQUITA GONZALEZ

Gerente General, Coraflex S.A.S

Se firma en Bogotá D.C, el día 19 de enero de 2026